

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Manises

- 2024/16687 *Anuncio del Ayuntamiento de Manises sobre la aprobación de la modificación del acuerdo del pleno, de fecha 11/07/2023, de determinación de cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva o parcial y retribuciones e indemnizaciones.*

#### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Manises, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 28 de noviembre de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo relativo a la Modificación del acuerdo del Pleno de fecha 11 de julio de 2023 sobre determinación de cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva o parcial y retribuciones e indemnizaciones:

[VER ANEXO](#)

Lo que se publica en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos previstos en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Manises, 2 de diciembre de 2024.—El alcalde, Javier Mansilla Bermejo.



## **"PRIMERO.- DEDICACIÓN, RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES**

### **1.-Cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva y sus retribuciones.-**

Se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva, en régimen de jornada completa, los siguientes cargos de la Corporación, con las retribuciones que se indican :

1. Alcalde, con una retribución bruta anual de 49.980 euros.
2. Concejalía Delegada del área de Activación Local y Cultura, con una retribución bruta anual de 45.900 euros.
3. Concejalía Delegada del área de Desarrollo Sostenible, con una retribución bruta anual de 45.900 euros.
4. Concejalía Delegada del área de Economía, Hacienda y personal y de Territorio y Turismo, con una retribución bruta anual de 45.900 euros.
5. Concejalía Delegada de Medio Ambiente y Promoción Económica con una retribución bruta anual de 45.900 euros.
6. Concejalía Delegada de Servicios a la Ciudadanía, con una retribución bruta anual de 45.900 euros.
7. Concejalía Delegada del Área de Educación y Movilidad, con una retribución bruta anual de 45.900 euros.
8. Concejalía Delegada del Área de Fiestas y Juventud, con una retribución bruta anual de 45.900 euros.

### **2. Cargos a desempeñar en régimen de dedicación parcial del 75% y sus retribuciones.-**

Se desempeñarán en régimen de dedicación parcial, en la medida los siguientes cargos de la Corporación, con las retribuciones que se indican:

1. Concejalía Delegada del Área de Desarrollo Personal, con una retribución bruta anual de 38.760 euros.

Las retribuciones señaladas se harán efectivas en 14 pagas, 12 de ellas con carácter mensual y 2 con carácter extraordinario en los meses de junio y diciembre.

Los cargos desempeñados en régimen, tanto de dedicación exclusiva como parcial, tendrán el derecho a vacaciones anuales retribuidas por un periodo de treinta días naturales.

### **3.- Indemnizaciones a favor de los miembros de la Corporación.**

#### **3.1. Indemnizaciones por asistencia a sesiones del Pleno, Junta de Gobierno y Comisiones Informativas.-**

Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva ni dedicación parcial tendrán derecho a percibir indemnizaciones por asistencia a las sesiones del Pleno del Ayuntamiento, Junta de Gobierno Local y Comisiones Informativas Municipales en la siguiente cuantía, tanto si asisten como titulares o suplentes debidamente autorizados:



*Sesiones del Pleno del Ayuntamiento:* Ordinarias: 510 euros por sesión.  
Extraordinarias: 127,50 euros por sesión.

*Sesiones de la Junta de Gobierno Local:* Ordinarias 255 euros por sesión.  
Extraordinarias 153 euros por sesión.

*Sesiones de las Comisiones Informativas y Comisión Especial de cuentas* Ordinarias 153 euros por sesión.  
Extraordinarias 76,50 euros por sesión.

*Junta de Portavoces* Ordinarias 153 euros por sesión.

*En el caso de coincidencia en el mismo día de dos o más sesiones de un mismo órgano, sólo se percibirá la indemnización correspondiente a la asistencia a una sesión, aplicándose la señalada a la de mayor cuantía según lo expresado en la tabla anterior.*

### **3.2. Otras indemnizaciones por razón del servicio.**

*Todos los miembros de la Corporación tendrán derecho a ser indemnizados por los gastos que les ocasionen el desempeño del cargo cuando estos se acrediten de manera efectiva y se refieran a gastos de desplazamiento, estancia, alimentación, matrícula a cursos, congresos, jornadas o seminarios u otros legalmente procedentes de conformidad y en la cuantía establecida en cada momento en la normativa reguladora de las indemnizaciones por razón del servicio del personal al servicio de la Administración del Estado, y en defecto de ésta, de la normativa de la Comunidad Autónoma Valenciana para el personal a su servicio.-*

### **4.-Revisión anual de las retribuciones e indemnizaciones .-**

*La cuantía de las retribuciones e indemnizaciones fijadas en este acuerdo será mantenida o revisada anualmente de acuerdo al IPC anual y en ningún caso podrá superar el incremento aplicable a los trabajadores del Ayuntamiento de Manises.*

### **SEGUNDO.- Los efectos económicos del presente acuerdo serán aplicables:**

- 1.- Para todos los miembros de la Corporación desde el día 1 de enero de 2024.
- 2.- Los efectos económicos del cambio de dedicación de la Concejalía Delegada del Área de Fiestas y Juventud previstos serán desde el día en que se adopte este acuerdo por el Pleno.

**TERCERO.- La Base 47ª de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Manises para 2024 se modifica en los mismos términos de este acuerdo.”**